

se forma la cuenta siguiente: Las veinte  
y ocho libras a Trece quartos que percibe el Abas-  
cedor, o Duero del Aceyte, importan quatro  
y tres n. y veinte y ocho mrs; y sacandose de esta  
cantidad los tres n. de años reales, le quedan Trece  
ta y nueve n. y veinte y ocho mrs por su valor  
y producto, y en satisfaccion de los dependios indis-  
pensables, gastos, agencias, y ocupacion: pues a hora  
bien; poniendose las medidas con arreglo a las veinte  
y cinco libras de la Arroba, se forma otra cuenta:  
yes, las veinte y cinco libras a Trece quartos im-  
portan Treinta y ocho n. y ocho mrs, de los que  
sacados los tres n. de años, quedan al Abascedor  
o Duero del Aceyte Treinta y cinco n. y ocho mrs  
y de estos ha de pagar al Erario el valor de  
media libra por el vendage, que son veinte y seis  
mrs; con que unicamente vendran a quedarle líquidos  
Treinta y quatro n. y seis mrs, y seis mrs para re-  
tribuirse de todo el valor de la arroba de Aceyte,  
dependios, gastos, riesgos, y trasagos; y por consi-  
guente, vendra a perder mas de seis n. en arroba  
que siempre reclamara con justa razon; y para  
su reparacion habra precisam. de cubrirse a cada

